

Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia

Asunto: Actualización de la oferta adicional de PTDVF de Ecopetrol S.A, en ocasión al mantenimiento programado de la Planta de Regasificación - Resolución 40267 de 2026 del MME.

Respetados señores:

La Bolsa Mercantil de Colombia S.A., en su calidad de Gestor del Mercado de Gas Natural, informa la actualización de la oferta de Producción Total Disponible para la Venta en Firme (PTDVF) correspondiente a las fuentes de suministro Cupiagua, Pauto Sur, Cupiagua Sur y Cusiana, expresada en MBTUD, para el período comprendido entre el **30 de julio y el 3 de agosto de 2026**. Esta actualización se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 3 de la Resolución 40267 de 2026 del MME, expedida con ocasión del mantenimiento programado de la Planta de Regasificación de Cartagena, y con base en la información reportada por Ecopetrol S.A. el 7 de julio de 2026, la cual se presenta a continuación:

Fuente de Suministro	Punto de entrega	Jul 1-29	Jul 30	Jul 31	Ago 1	Ago 2	Ago 3	Ago 4-31
CUPIAGUA	Planta Cupiagua	0	6,848	10,478	3,484	3,484	3,484	0
PAUTO SUR	Planta Cupiagua	0	28,395	28,395	28,635	28,635	28,635	0
PAUTO SUR	Planta Cusiana	0	25,212	25,212	36,045	36,045	36,045	0
CUPIAGUA SUR	Planta Cusiana	0	18,250	18,250	13,106	13,106	13,106	0
CUSIANA	Planta Cusiana	0	0	0	41	41	41	0
Total		0	78,705	82,335	81,311	81,311	81,311	0

Se resalta que, conforme a la regulación vigente, la información de PTDVF se declara una cantidad diaria promedio mes, expresada en MBTUD, así:

Fuente de Suministro	Punto de Entrega	jul-26	ago-26
CUPIAGUA	Planta Cupiagua	559	337
PAUTO SUR	Planta Cupiagua	1,832	2,771
PAUTO SUR	Planta Cusiana	1,627	3,488
CUPIAGUA SUR	Planta Cusiana	1,177	1,268
CUSIANA	Planta Cusiana	0	4
Total		5,195	7,868

En consecuencia, la comercialización de estas cantidades adicionales de PTDVF declaradas por Ecopetrol S.A. deberá realizarse exclusivamente entre el **8 y el 15 de julio de 2026**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 3 de la Resolución 40267 de 2026 del Ministerio de Minas y Energía.

Cualquier inquietud al respecto, con gusto será atendida a través del correo electrónico gestordegas@bolsamercantil.com.co o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 601 – 629 – 715 – 764 – 776 – 777 – 850.

Cordialmente,


MARIA CLAUDIA ALZATE MONROY
 Directora del Gestor del Mercado de Gas Natural